ineco

EXPEDIENTE 20130628-00463

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO CORRESPONDIENTES A LA CAMPAÑA GEOTÉCNICA PARA EL ESTUDIO INFORMATIVO, PROYECTO DE TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CTRA N-II DE MADRID A FRANCIA POR BARCELONA. TRAMO: VARIANTE DE PONT DE MOLINS

Paseo de la Habana, 138 28036 Madrid. España Tel.: +34 91 452 12 00 Fax: +34 91 452 13 00

www.ineco.es

1	OBJET	O	1
	1.1	TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO	1
2	ALCAN	CE Y FASES DE LOS TRABAJOS	1
	2.1	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	1
	2.2	DOCUMENTOS QUE FACILITARA INECO	2
	2.3	PLAN DE TRABAJOS	
	2.4	NORMATIVA DE REFERENCIA Y OTRAS INSTRUCCIONES	3
	2.5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
	2.5.1	Condiciones de ejecución	4
	2.5.2	Control de los trabajos de campo	
	2.6	PRECAUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	1
	2.7	INFORME DE RESULTADOS	
	2.8	PERMISOS, LICENCIAS Y SERVICIOS AFECTADOS	
	2.9	INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS	
	2.10	PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN	
3	MEDIC	OS MATERIALES Y HUMANOS	5
	3.1	EQUIPO HUMANO	
	3.2	MEDIOS MATERIALES	
	3.3	TIEMPO DE RESPUESTA	
4	TÉRMI	NOS Y CONDICIONES COMERCIALES	6
	4.1	RECARGOS POR DEMORA	6
5	DURAC	CIÓN	7
6	PRESU	PUESTO MÁXIMO	7
7	SOLVE	NCIA TÉCNICA	7
	7.1	REFERENCIAS	7
	7.2	MEDIOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS	7
	7.3	ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS Y DE LA MAQUINARIA EMPLEADA PARA	A LA
	REALIZAC	IÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS GEOTÉCNICOS	
8	SOLVE	NCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
9	CRITER	RIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN	8
	9.1	CRITERIOS EXCLUYENTES	8
	9.2	VALORACIÓN TÉCNICA	
	9.2.1	Mejoras en el equipo humano. 40 puntos	9
	9.2.2	Mejoras en los medios materiales. 35 puntos	
	9.2.3	Reducción del Plazo. 15 puntos	
	9.2.4	Tiempo de respuesta. 10 puntos	
	9.3	CRITERIOS ECONÓMICOS	a
10		NIDO DE LAS OFERTAS	
Τ(CONTE		
	10.1	OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	10
	10.1.1	Documentación técnica	10
	10.1.2	Documentación administrativa	10
	10.2	OFERTA ECONÓMICA	10
1:	l PRESEI	NTACIÓN DE OFERTAS	10

1 OBJETO

El objeto del presente Documento es establecer los requisitos técnicos necesarios para la selección de una empresa especializada en la ejecución de trabajos de campo y ensayos de laboratorio para la ejecución de la campaña geológico-geotécnica del "ESTUDIO INFORMATIVO, PROYECTO DE TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CTRA N-II DE MADRID A FRANCIA POR BARCELONA. TRAMO: VARIANTE DE PONT DE MOLINS", que servirán de base para los anejos de Geología, Geotecnia y Procedencia de Materiales de dicho proyecto.

Para la elaboración del estudio objeto del presente contrato serán de aplicación todas las normas, instrucciones, recomendaciones y Pliegos oficiales vigentes, y en especial las instrucciones y recomendaciones que establezca INECO

1.1 TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

Jefe de Proyecto es el responsable designado al efecto por INECO para la dirección de los trabajos objeto del presente contrato.

Consultor es el licitador que resulte adjudicatario del presente contrato de Consultoría y Asistencia.

2 ALCANCE Y FASES DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar consistirán en lo siguiente:

- Tramitación, petición y abono de tasas (en el caso que proceda) de la totalidad de los permisos con Entidades Locales, Organismos Públicos y particulares, necesarios para la ejecución de los trabajos de campo.
- Detección de servicios afectados.
- Desbroce, construcción de camino de acceso y plataforma de trabajo en aquellos puntos en los que no sea posible el emplazamiento directo de la maquinaria, utilizando medios manuales o mecánicos (sin explosivo) y reposición al estado inicial.
- Trabajos de campo consistentes en:
 - o Sondeos mecánicos con extracción continua de testigos.
 - o Ensayos presiométricos
 - o Sísmica de refracción
 - o Penetrómetros Dinámicos tipo DPSH
 - o Calicatas mecánicas.
 - Recogida de muestras en cantera
- Ensayos de laboratorio que permitan caracterizar de manera precisa los niveles afectados.
- Elaboración final de un informe de resultados

Se contempla la realización de los trabajos en dos fases separadas en el tiempo. Una primera fase correspondiente a los trabajos para la redacción del Estudio Informativo y una segunda fase para la redacción del Proyecto de Trazado y de Construcción.

Por tal motivo en el Apéndice 1 correspondiente a **Mediciones** se desglosarán éstas para cada fase de estudio.

Todos los trabajos (reconocimientos y ensayos) estarán dirigidos y asesorados por INECO, por lo que se concretarán las pertinentes reuniones y visitas para establecer la buena marcha de los trabajos así como el alcance de los mismos. El trabajo no se considera definitivo hasta que no esté revisado y aprobado por INECO en su totalidad debiéndose hacer todas las correcciones y modificaciones que se estimen convenientes. Esta campaña geotécnica, se ejecutará total o parcialmente en función de las necesidades de INECO.

El Consultor deberá aportar todo el personal, medios y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Asimismo, el Consultor deberá aportar un técnico cualificado para el seguimiento en campo de los mismos con una experiencia superior a cinco (5) años en trabajos similares.

2.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

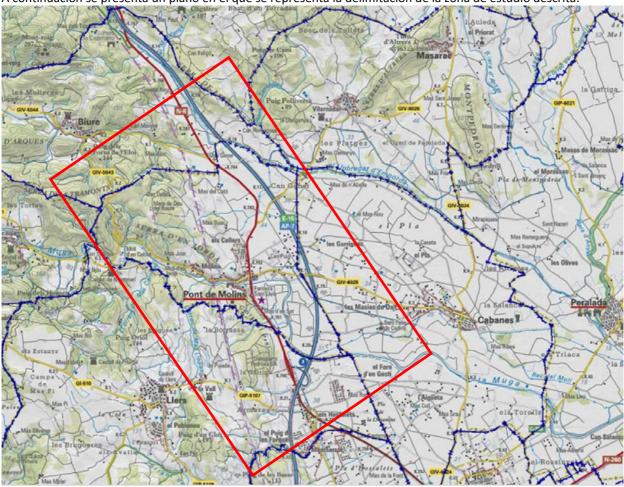
El área de estudio se encuentra ubicado en la Comunidad Autónoma de Cataluña, dentro de la provincia de Girona, y más concretamente en la comarca de l'Alt Empordà.

Comprende una franja con orientación sureste-noroeste que abarca el entorno del núcleo urbano de Pont de Molins, en un espacio atravesado por los cauces de los ríos Muga (en su zona central y meridional) y su afluente el Llobregat d'Empordà (en su zona septentrional).



Se trata de una variante de población, Pont de Molins, por lo que el origen y final de la nueva infraestructura han de coincidir en algún punto del trazado actual de la N-II al sur y norte respectivamente de dicha población. Además, la orientación sureste-noroeste viene condicionada por las infraestructuras existentes, entre las que se ha de insertar la variante: autopista de peaje AP-7, y línea de ferrocarril de Alta Velocidad Madrid – Barcelona – Frontera francesa. Si recorremos el área de estudio por el itinerario actual de la carretera nacional N-II en dirección sur-norte, el área a estudiar discurre entre el núcleo de Els Hostalets (T.M. de Llers) y la zona de Can Gener, en las proximidades de la intersección con la carretera GIV-5044 (T.M. de Biure).

A continuación se presenta un plano en el que se representa la delimitación de la zona de estudio descrita.



2.2 DOCUMENTOS QUE FACILITARA INECO

Una vez se realice la adjudicación, INECO entregará los planos de planta con los reconocimientos propuestos. Además, el Consultor recibirá un documento en el que se detallarán de forma pormenorizada los criterios para la ejecución de los reconocimientos (profundidad mínima, número de muestras, ensayos, etc.). No obstante en caso de duda, el Consultor deberá contactar con el Jefe de Proyecto de INECO antes de dar por finalizados los reconocimientos, para informar de la evolución de la campaña de reconocimientos geotécnicos y solicitar autorización para darlos por terminados o continuar la ejecución.

2.3 PLAN DE TRABAJOS

De acuerdo con la propuesta de trabajos de campo realizada por Ineco, el Consultor, deberá realizar un plan de trabajos.

Una vez aprobado dicho programa por INECO, y una vez materializados estos puntos en el terreno, por el Consultor, éste será responsable de su posterior localización. También será responsable de la petición de todos los permisos



necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, salvo indicación en contra y de la ejecución de los accesos hasta el punto de investigación.

El plan de trabajos, el programa y la valoración serán las herramientas de control de desarrollo de los trabajos.

El Jefe de Proyecto, durante el desarrollo del mismo, proporcionará todas las instrucciones necesarias para asegurar la calidad del trabajo.

El Consultor realizará la representación en planos de todos los puntos de investigación, junto a un croquis detallado y fotografía en color de cada punto.

El presente documento regula la realización por parte del Consultor de los siguientes trabajos, si bien es posible que no sea necesario realizar todos ellos:

- Ejecución de sondeos mecánicos.
- Ensayos presiométricos con ciclo intermedio de carga y descarga.
- Ejecución de ensayos de penetración estándar (SPT).
- Toma de muestras inalteradas y parafinadas.
- Identificación, preparación, conservación y envío al laboratorio de las muestras obtenidas.
- Medición y registro de niveles freáticos.
- Ejecución de ensayos de penetración dinámica, estática y CPTU (piezocono).
- Ejecución de sondeos eléctricos, perfiles sísmicos, testificación geofísica y prospección con geo-radar.
- Ejecución de ensayos Vane-test.
- Realización de ensayos de laboratorio.
- Suministro de todo el personal, medios y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, así como el seguimiento en campo de los mismos por un técnico cualificado.
- Realización de todos los trabajos necesarios para el replanteo de los sondeos u otros puntos o zonas de investigación y registro de las coordenadas y cota de boca de los mismos, cuando el Jefe de la Proyecto así lo disponga. El jefe de Proyecto fijará el sistema y precisión del replanteo y nivelación, en función del tipo de trabajo, su importancia, y la existencia de cartografía y/o bases de replanteo suficientemente próximas al área de los trabajos.

Serán también responsabilidad del Consultor las siguientes labores:

- Recopilación y entrega a INECO de todos los registros, informes y datos obtenidos o preparados como parte de estos trabajos.
- Preparación y entrega a INECO de un informe final que recoja todos los trabajos y datos obtenidos de los mismos.

Se han estimado como unidades base para la licitación las que aparecen en el Presupuesto (Apéndice n° 1). No obstante, no existe un programa de trabajos definitivo, por lo que éstos se llevarán a cabo en función de las necesidades.

En consecuencia, el número de unidades puede ser modificado en el proyecto, como consecuencia de las necesidades reales de investigación geotécnica.

En la oferta se incorporarán los precios de todas las Unidades incluidas en el Apéndice 1, aunque éstas tengan medición cero.

El Consultor deberá entregar, ineludiblemente, al Jefe de Proyecto una copia del procedimiento de ejecución a utilizar para aquellos ensayos o trabajos que no estén regulados por una normativa oficial publicada, así como la verificación y calibración de los equipos a utilizar.

2.4 NORMATIVA DE REFERENCIA Y OTRAS INSTRUCCIONES

Para la ejecución del presente Estudio, además de las prescripciones que figuran en el presente Pliego, así como las indicaciones dadas por el Jefe de Proyecto, se seguirá:

- La normativa vigente, UNE, ASTM, NLT etc. en lo referente a los ensayos de laboratorio, o en caso de no existir norma, las reglas de buena práctica establecidas.
- De manera orientativa, las especificaciones que figuran en el Código Técnico de la Edificación (Ministerio de la Vivienda, 2006), la ROM 0.5-05 Recomendaciones Geotécnicas para Obras Marítimas y Portuarias (Ministerio de Fomento, 2005), la Guía de Cimentaciones en Obras de Carreteras (Ministerio de Fomento, 2003) y el EUROCÓDIGO 7, entre otras.
- En caso de contradicción se comunicará a la DIRECCIÓN para que decida lo más conveniente.



2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos se ejecutarán siguiendo las normas de buena práctica, en orden a conseguir una satisfactoria identificación de los terrenos encontrados y la recuperación de muestras representativas. En cualquier caso el Consultor seguirá las indicaciones que reciba por parte del Jefe de Proyecto de INECO, o persona que éste designe. Para la ejecución de los trabajos de campo el Consultor deberá disponer de autorización del titular del terreno.

Todo el equipo de trabajo deberá estar en buenas condiciones durante el transcurso de la campaña. Si a juicio de INECO el equipo suministrado es inadecuado, deberá ser reemplazado a costa del Consultor por otros equipos adecuados.

El Consultor, en todos los trabajos que se le encomienden, deberá utilizar sus propios equipos materiales y humanos, con prioridad respecto a los equipos de sus colaboradores o subcontratistas. Estos equipos materiales y humanos no podrán ser sustituidos por otros distintos sin la aprobación expresa previa del Jefe de Proyecto.

En el caso de la subcontratación de una parte de los equipos materiales y humanos, esta deberá ser aprobada previamente por el Jefe de Proyecto.

2.5.1 Condiciones de ejecución

Los trabajos de campo y ensayos de laboratorio indicados en el Apéndice 1. Mediciones del presente documento, se ejecutarán según las instrucciones incluidas en el Apéndice 2. Instrucciones generales para trabajos geológico-geotécnicos.

2.5.2 Control de los trabajos de campo

El Consultor deberá disponer permanentemente a pie de obra un titulado experto en la materia por cada uno de los lugares de trabajo, que será el encargado de la supervisión y correcta ejecución de todos los trabajos de campo que se estén realizando. Este técnico o técnicos actuarán según el Plan de Trabajos o según indique el Jefe de Proyecto, debiendo estar a disposición del mismo siempre que éste lo requiera.

Durante la realización de los trabajos, el Consultor deberá llevar un registro completo, numerado, exacto y legible, de cada sondeo u otro tipo de exploraciones del subsuelo, que contendrá la interpretación de los resultados de las exploraciones, así como las condiciones y naturaleza del subsuelo.

2.6 PRECAUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes, incurriese en culpabilidad.

Será obligación del Consultor la restitución a su estado inicial de caminos, carreteras, terrenos, etc. afectados por la realización de los trabajos. Así mismo, deberán retirarse todo tipo de objetos y materiales, ajenos a la zona afectada, utilizados en los trabajos con la única excepción del elemento necesario para la señalización del reconocimiento de campo que haga posible su localización posterior.

2.7 INFORME DE RESULTADOS

El Consultor redactará el correspondiente Informe de Resultados que comprenda lo resultante de la campaña de campo y laboratorio realizada.

Toda la información necesaria para la redacción de dicho Informe deberá entregarse en papel, **en formato DIN-A3** y en soporte informático CD-ROM en formato PDF, que deberá ser operativo, permitiendo el visionado y manipulado de toda su información sin necesidad de un programa exterior en cualquier equipo informático dotado del correspondiente lector de CD. En subdirectorio independiente, dentro del CD-ROM, se incluirán únicamente los archivos de los planos de planta de situación de prospecciones DWG o DXF. Asimismo, deberán también incluirse los archivos con las tablas de resultados de los ensayos de laboratorio realizados, en su formato original (hoja de cálculo EXCEL u otra).



2.8 PERMISOS, LICENCIAS Y SERVICIOS AFECTADOS

La obtención de los permisos y licencias de los propietarios, o titulares del dominio público, que se requieran para la realización de los trabajos encomendados, será incumbencia del Consultor, así como el abono de los importes, tasas, cánones, compensaciones o indemnizaciones a que dé lugar el desarrollo de los mismos.

En ningún caso se admitirá la ejecución de trabajos perdurables en el terreno sin el permiso, o autorización, por escrito del titular del suelo.

Asimismo, salvo indicación en contra, será competencia del Consultor la detección previa de los posibles servicios enterrados que puedan ser afectados por la realización de los trabajos (líneas de teléfono, gas, electricidad, abastecimiento de agua, etc). El Consultor se hará cargo, en caso de producir alguna avería por negligencia, de todos los gastos de reparación e indemnizaciones a las que hubiere lugar.

2.9 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los equipos podrán ser inspeccionados y contrastados en cualquier momento por el Jefe de Proyecto o por quien él designe, quien podrá ordenar su sustitución en caso de funcionamiento deficiente.

El personal técnico que figure en la oferta como ejecutor directo de los trabajos objeto del Contrato no podrá ser sustituido sin autorización expresa del Jefe de Proyecto.

El Jefe de Proyecto podrá ordenar en cualquier momento y cuantas veces crea necesario la sustitución del personal y equipos del Consultor cuyo comportamiento, rendimiento o capacidad no considere satisfactorios.

Cualquier duda que pudiera suscitarse en la interpretación de estas condiciones técnicas o en la realización del trabajo deberá ser planteada para su resolución al Jefe de Proyecto.

Para la correcta ejecución de los trabajos, el Jefe de Proyecto organizará las visitas a las zonas del estudio y las reuniones con el equipo del Consultor que considere necesarias, que podrán tener lugar tanto en el área del trabajo como en las oficinas de INECO.

Antes de la confección material y entrega de los documentos finales, el Consultor deberá presentar al Jefe de Proyecto el resultado de los trabajos para su examen y aprobación.

Sin perjuicio de la facultad conferida al Jefe de Proyecto de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, se establecen los siguientes controles puntuales:

- Reuniones de información sobre aspectos generales o particulares, a las que asistirán el Jefe de Proyecto o
 posibles colaboradores por él designados, el Jefe de la Oficina Técnica del Consultor y aquellas personas de su
 organización que estén relacionados con los temas a tratar.
- Informes semanales por escrito sobre el estado de los trabajos que el Consultor someterá a la consideración del Jefe de Proyecto, o con la periodicidad que fije el Jefe de Proyecto.
- Informes de resultados semanales, en formato digital, que contendrán los resultados de todas las prospecciones y ensayos de laboratorio realizados hasta diez días antes de la presentación del informe.
- A requerimiento del Jefe de Proyecto, el Consultor informará por escrito sobre cualquier aspecto del desarrollo de los trabajos en el plazo que aquel fije.

2.10 PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Tanto la documentación final como toda aquella que, a lo largo del desarrollo del Contrato haya sido generada, tiene la consideración de propiedad de INECO y no podrá ser difundida ni entregada para uso a terceros sin su previa autorización.

Los trabajos objeto de esta asistencia técnica no podrán utilizarse por el Consultor sin permiso expreso de INECO, debiendo entregarse los originales de los documentos con anterioridad a la finalización del Contrato.

3 MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

La empresa deberá certificar la disponibilidad de los medios requeridos a continuación.

Será necesaria la presentación de una declaración expresa sobre si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios, o si alguna parte del mismo va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa, un resumen de los medios personales y materiales de que dispone y de los que estima necesarios para ejecutar el contrato. Este documento deberá concordar con el Programa de trabajo, y en él se designará al técnico titulado que el Consultor propone como Coordinador.



3.1 EQUIPO HUMANO

El personal técnico ofertado deberá ser el que desarrolle los trabajos objeto del presente contrato, no pudiendo ser sustituido sin autorización expresa del Jefe de Proyecto.

Se aportará el Currículum Vitae de cada uno de los técnicos requeridos para la prestación de los servicios descritos en las presentes condiciones particulares, que incluirán las correspondientes referencias contrastadas y justificativas de la experiencia profesional requerida, mediante la relación suscrita de los principales servicios o trabajos similares realizados en los tres años anteriores por dicho personal aportado para la ejecución de los mismos. Las titulaciones académicas deberán tener relación directa con el objeto del presente documento.

Se enumerará por orden alfabético, citando su nombre, titulación y relación contractual con el licitador. Si algún miembro del equipo ofertado no perteneciese a la plantilla en el momento de ofertar, se incluirá una Carta de Compromiso de colaboración autógrafa.

El Consultor deberá aportar el siguiente personal para la consecución de los trabajos y elaboración final del informe de resultados:

- Un coordinador de los trabajos con al menos 10 de experiencia y una titulación de grado superior.
- En obra al menos un técnico cualificado (geólogo, ingeniero geólogo o similar) con al menos CINCO (5) años de experiencia en trabajos similares, que se encontrará en el lugar de los trabajos durante su realización.
- En gabinete un técnico cualificado con al menos 3 años de experiencia para la elaboración del informe de resultado.
- En laboratorio un técnico cualificado con al menos 5 años de experiencia para el seguimiento y supervisión de los ensayos de laboratorio.

Los ofertantes podrán ser requeridos para que justifiquen cualquier aspecto de su Currículum Vitae.

3.2 MEDIOS MATERIALES

Como mínimo, deberá aportar los siguientes medios materiales propios para la ejecución de la campaña de campo:

- 3 Sondas para la ejecución de los sondeos con extracción continua de testigo
- 2 Equipo de penetración dinámica continua para la realización de ensayos de penetración dinámica tipo DPSH o BORROS.
- 1 Equipo para la realización de ensayos presiométricos (preferentemente modelo OYO).
- 1 Equipo para la realización de sísmica de refracción.

3.3 TIEMPO DE RESPUESTA

Se contempla por parte de INECO un tiempo de respuesta para comenzar los trabajos de campo en una (1) semana a partir de la de la adjudicación de contrato.

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES COMERCIALES

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.es) y en la (www.contrataciondelestado.es) así como las presentes condiciones particulares.

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada según la legislación vigente para el desarrollo de los trabajos requeridos en el presente documento.

Los trabajos se facturarán de acuerdo con lo finalmente ejecutado.

4.1 RECARGOS POR DEMORA

Es fundamental para INECO el cumplimiento de los plazos establecidos, por ello se establecen unas penalizaciones económicas por el retraso en el cumplimiento de los plazos, que se convienen en 600 €/día natural.

En ningún caso, las penalizaciones por demora excederán del 20% del presupuesto total del contrato, por lo que alcanzado este límite máximo se podrá proceder a la resolución del contrato.

Las penalizaciones por incumplimiento de los plazos parciales son acumulables entre sí, es decir, el retraso en el inicio de un trabajo no debe repercutir en su finalización ni tampoco en el inicio de los siguientes (el Consultor deberá poner los medios adecuados para compensar el retraso inicial).



5 DURACIÓN

Fase 1 (Estudio Informativo)

- Trabajos de campo. La duración máxima para la ejecución de estos trabajos será de diez (10) días laborables, desde la recepción del plano de situación definitivo de investigación geotécnica a realizar. En este plazo se incluye la petición de permisos para la realización de las investigaciones.
- Los ensayos de laboratorio deberán estar terminados en el plazo de doce (12) días laborables desde la finalización de los trabajos de campo.
- Entrega del informe de resultados con todos los datos de la investigación en un máximo de veinticinco (25) días laborables desde la recepción de la planta definitiva de situación de investigaciones.

Fase 2 (Proyecto de Trazado y de Construcción)

- Trabajos de campo. La duración máxima para la ejecución de estos trabajos será de quince (15) días laborables, desde la recepción del plano de situación definitivo de investigación geotécnica a realizar. En este plazo se incluye la petición de permisos para la realización de las investigaciones.
- Los ensayos de laboratorio deberán estar terminados también en el plazo de quince (15) días laborables desde la finalización de los trabajos de campo.
- Entrega del informe de resultados con todos los datos de la investigación en un máximo de treinta y tres (33) días laborables desde la recepción de la planta definitiva de situación de investigaciones.

El plan de trabajo que proponga el Consultor, una vez aprobado por el Jefe de Proyecto de INECO, adquirirá carácter contractual incluso en sus plazos parciales. Las modificaciones que del mismo se pudieran efectuar, deberán contar en todo caso con la aprobación correspondiente del jefe de proyecto.

6 PRESUPUESTO MÁXIMO

El precio máximo a abonar por INECO al Consultor por todos los conceptos derivados de la ejecución de los trabajos descritos en el presente documento, conforme a las mediciones del Apéndice 1, asciende a la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (124.427,82 €) IVA no incluido. Este presupuesto se desglosa en:

Fase 1 (Estudio Informativo)

TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.145,63 €) IVA no incluido

Fase 2 (Proyecto de Trazado y Constructivo)

OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (87.282,19 €) IVA no incluido

7 SOLVENCIA TÉCNICA

Los ofertantes deberán aportar en la oferta técnica, al menos, la información que se indica a continuación:

7.1 REFERENCIAS

Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan:

 Los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos CINCO (5) AÑOS que incluya una descripción del Proyecto, importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas, siendo necesario acreditar al menos UNO (1) proyecto similar al ofertado.

7.2 MEDIOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS

La empresa deberá certificar la disponibilidad de los medios requeridos en el punto 3.

Será necesaria la presentación de una declaración expresa sobre si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte del mismo va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.



Un resumen de los medios personales y materiales de que dispone y de los que estima necesarios para ejecutar el contrato. Este documento deberá concordar con el Programa de trabajo, y en él se designará al técnico titulado que el Consultor propone como Coordinador.

Los ofertantes podrán ser requeridos para que justifiquen cualquier aspecto de su Currículum Vitae.

Será necesario acreditar la ejecución de trabajos geotécnicos para tramos de carreteras y con presupuestos similares al del presente contrato. Por presupuestos similares se entiende, todas aquellas campañas de campo y ensayos de laboratorio cuyo presupuesto total final se igual o superior al 80% del presupuesto máximo del presente contrato. Únicamente se valorarán los trabajos realizados a partir del 1 de enero de 2008.

7.3 ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS Y DE LA MAQUINARIA EMPLEADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS GEOTÉCNICOS

El laboratorio para la realización de los ensayos deberá estar acreditado en el área de ensayos de laboratorio de geotecnia "GTL". Así mismo, el licitador deberá estar acreditado en el área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos "GTC". Se adjuntará copia de ambas acreditaciones y en el caso de subcontrataciones, se incluirá también la certificación de las máquinas que no sean propiedad del licitador. Para valorar la idoneidad del laboratorio, se adjuntará un dossier técnico del mismo, especificándose los medios materiales y humanos con que cuenta.

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En el momento de presentar la oferta, la solvencia económica y financiera del contratista deberá acreditarse aportando y renovando cada seis meses:

- Informe de Instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - o Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito.
 - o Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado Oficial de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.
- Certificado acreditativo de la vigencia y cobertura de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

En una primera fase las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica, resultando seleccionadas las tres (3) empresas que obtengan mayor puntuación suma de las dos.

La puntuación que se aplicará en esta primera fase será de 70 puntos para la parte económica y de 30 puntos para la parte técnica.

Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase.

La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será 100 % económica, salvo que alguna de las soluciones técnicas aportadas presente una mejora para Ineco. En este caso se volvería a concursar, con los nuevos requisitos técnicos, entre las empresas seleccionadas y la puntuación sería 80 puntos para la parte económica y 20 puntos para la parte técnica, resultando adjudicatario el mejor valorado.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Serán objeto de exclusión todas las ofertas que incumplan las cláusulas del presente documento y en especial las siguientes:

- No aportar los medios requeridos en el punto 3.
- No cumplir los requisitos de solvencia establecidos en los apartados 7 y 8.
- Las ofertas que excedan el presupuesto indicado en el apartado 6.
- Exceder el plazo total o alguno de los plazos parciales fijados en las presentes condiciones particulares.
- Se excluirán las ofertas que alcancen una valoración técnica inferior al 50 % de la puntuación técnica.



Falsedad manifiesta de los datos aportados en la oferta.

9.2 VALORACIÓN TÉCNICA

La puntuación global de la valoración técnica es sobre 100, siendo posteriormente multiplicada por 0,3 para que la puntuación técnica máxima sea de 30.

9.2.1 Mejoras en el equipo humano. 40 puntos

Los técnicos aportados sobre el mínimo exigido en el apartado 4 del presente Documento, hasta un máximo de 5 técnicos, siendo la puntuación máxima de 35 puntos:

- Técnicos con más de 10 años de experiencia: 8 puntos
- Técnicos con experiencia comprendida entre 6 y 10 años: 5 puntos.
- Técnicos con experiencia comprendida entre 3 y 5 años: 4 puntos.

9.2.2 Mejoras en los medios materiales. 35 puntos

El aumento de medios materiales sobre lo exigido en el apartado 3.2, se valorará según la siguiente puntuación hasta un máximo de 35 puntos:

- Sondas para la ejecución de los sondeos: 10 puntos.
- Equipo de penetración dinámica continua: 5 puntos.
- Equipo para la realización de ensayos presiométricos: 5 puntos.
- Equipo para la realización de sísmica de refracción: 5 puntos

9.2.3 Reducción del Plazo. 15 puntos

Se valorará la reducción del plazo sobre el máximo especificado en el apartado 6 del presente documento. La máxima reducción admitida será de 5 días laborables y se valorarán 3 puntos por día de reducción.

9.2.4 Tiempo de respuesta. 10 puntos

Se valorará la reducción del plazo del tiempo de respuestas sobre el máximo especificado en el apartado 3 del presente documento. La máxima reducción admitida será de 5 días laborables y se valorarán 2 puntos por día de reducción.

9.3 CRITERIOS ECONÓMICOS

La puntuación global de la valoración económica es sobre 100, siendo posteriormente multiplicada por 0,7 para que la puntuación económica máxima sea de 70.

El aspecto económico se valorará en función del presupuesto o presupuestos ofertados por cada licitador, de acuerdo con la siguiente formulación:

$$Puntuación económica (PE) = \frac{70 \cdot Baja de la oferta}{Baja de la aferta más económica} + 30$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 20 % inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.

La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la oferta más económica.



10 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

10.1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

10.1.1 Documentación técnica

Cada licitador presentará una Memoria Técnica de los trabajos a realizar y resultados a alcanzar, en la que, de forma clara y concisa, se describirá la metodología a seguir en el desarrollo de los trabajos, en coherencia con los medios humanos y materiales propuestos y las prescripciones establecidas en las presentes Condiciones Particulares, así como el contenido y desarrollo de los trabajos.

Se incluirá una declaración jurada del representante legal de la empresa con expresión de las titulaciones académicas así como profesionales de todo el personal puesto a disposición para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.

Se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en el presente documento, si procede. Asimismo, la Memoria Técnica deberá incluir lo siguiente:

- Cronograma detallado de los trabajos, con cumplimiento de los plazos dispuestos en las presentes condiciones técnicas.
- Tiempo de respuesta a los requerimientos de INECO para el cumplimiento del objeto del presente documento.
- Descripción de trabajos similares.

10.1.2 Documentación administrativa

Con el fin de agilizar la redacción del contrato, en caso de que la empresa resulte adjudicataria, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la empresa: Razón social, NIF, objeto de la empresa (copia de estatutos y/o modificaciones), domicilio social.
- Datos del firmante en nombre de la empresa: Nombre y apellidos, copia o referencia de la escritura de designación de cargo o apoderamiento para la firma del contrato, NIF (fotocopia).

Adicionalmente, será necesario incluir el resto de documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento.

10.2 OFERTA ECONÓMICA

El Consultor presentará una oferta económica por la totalidad de los trabajos desglosado en partidas y con precios unitarios, según las mediciones expuestas en el apéndice correspondiente.

La oferta deberá incluir los precios unitarios de las Unidades incluidas en el Pliego (aunque aparezcan con medición cero), además del precio total en función de las mediciones expuestas, con objeto de poder modificar durante el desarrollo de los trabajos las mediciones que INECO estime oportuno.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas se enviarán en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.es. En caso de fichero de peso superior a 15 Mb podrá remitirse en soporte electrónico (CD) a:

Unidad de Compras y Contratación Paseo de la Habana 138 28036 Madrid

En ambos caso se deberá hacer referencia al número de expediente que figura en la publicación en la página web de Ineco o en la de contratación del estado.

La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, relativos al envío de las ofertas a una dirección distinta de la indicada, el ofertante podrá quedar excluido del presente concurso.